



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 203-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1025-2012-GRA/SGSLPI mediante el cual la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2011-GRA/PR a fin de adecuarse a los plazos del contrato de ejecución de obra establecidos en el Laudo Arbitral; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2011-GRA/PR se autoriza la ampliación presupuestaria ascendente a la suma de S/. 319,711.00 para cumplir con la obligación derivada del Contrato N° 153-2009-GRA/PR de fecha 20 de Mayo del 2009, por el cual el Gobierno Regional de Arequipa contrata el Servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Construcción del Puente Punta Colorada y Accesos al Departamento de Arequipa, con el Consorcio del Sur, por un plazo de 195 días con un porcentaje del orden del 65% del Total del Contrato;

Que, por Oficio N° 1036-2011-GRA/GRI del 13 de diciembre de 2011 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa solicitó la autorización a la Contraloría General de la República, previa al pago, de las prestaciones adicionales de servicios de supervisión, en su parte considerativa incluye las ampliaciones de plazo Nros. 15, 16 y 17 al contrato de ejecución de obra, en atención a dicho Oficio, la Contraloría responde con el Oficio N° 00013-2012-CGT/GOPE en el cual se establece que dicho Órgano Superior de Control no podía emitir la autorización solicitada por cuanto las citadas ampliaciones de plazo, que sustentan las prestaciones adicionales de servicios de supervisión, se encontraban en proceso arbitral;

Que, por Oficio N° 656-2012-GRA/GRI de fecha 08 de noviembre del 2012 referente al expediente N° 02-2012-03307, la Gerencia de Infraestructura solicita continuar con la evaluación de la solicitud del presupuesto adicional de servicio de supervisión y autorización previa al pago del presupuesto adicional de servicios de Supervisión N° 02 de la obra mencionada, para lo cual se adjunta la Resolución N° 20 de fecha 07 de septiembre de 2012-Laudo Arbitral de Derecho, Expediente N° A070-2010/AD-HOC, que entre otras cosas resuelve establecer nuevos plazos para la ampliaciones de plazo N° 15, 16 y 17 al contrato de ejecución de obra, diferentes a los inicialmente aprobados por la entidad; asimismo adjunta la documentación que sustenta los mayores servicios de supervisión aprobadas al Consorcio del Sur por los plazos de 195 días y la suma de S/. 319 711.00;

Que, por Informe N° 116-2013-GRA/SGSLPI mediante el cual la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión solicita a la Oficina Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial la Apertura de Meta para Supervisión y/o disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 236,544.777 para atender los pagos



correspondientes a la ampliación de plazo N° 02 por 130 días calendario; ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario y ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendario lo que hace un total de 195 días calendario a favor del contratista Supervisor CONSORCIO DEL SUR, las mismas que deben ser registradas en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF) de la Web del Ministerio de Economía y Finanzas. Con fecha 12 de Marzo del 2013 el jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial a través del Memorando N° 085-2013-GRA/ORPPOT indica que Proyecto 2109481 "Construcción del Puente Punta Colorada - Majes Distrito de Uraca, Castilla Arequipa cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 263,544.77 Nuevos Soles;

Que, por Oficio N° 00766-2012-CG/OEA el Gerente del Departamento de Obras de la Contraloría General de la República, en su tercer Párrafo, manifiesta *"En tal sentido, el costo de los mayores servicios de supervisión materia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2011-GRA/PR deben adecuarse a los plazos del contrato de ejecución de obra establecidos en el laudo arbitral"* la

Sub- Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión procede técnicamente a determinar el costo de los mayores servicios de supervisión adecuándolos a los plazos del contrato de ejecución de obra establecidos en el Laudo Arbitral los mismos que previamente fueron solicitados a Consorcio del Sur mediante Oficio N° 573-2012-GRA/SGSLPI de fecha 30 de Noviembre del 2012 y atendido por el Consorcio mediante Carta N° 020-CDS-2012 de fecha 05 de diciembre del 2012;

Que, teniendo en consideración que el contratista ejecutor de la obra "Consortio Puente Majes" solicita los Arbitrajes por las ampliaciones de plazo N°s. 15, 16 y 17 y luego de culminado el proceso de arbitraje en su laudo arbitral determina que el costo de las ampliaciones de plazo respecto de la supervisión serán asumidas por las dos partes contratantes en la siguiente forma:

1. El Gobierno Regional de Arequipa asumirá los costos de Supervisión del 25 de julio hasta el 01 de diciembre del 2010. (Ampliación de Plazo N° 02 por 130 días calendario S/. 155,581.80 equivalente al 31.63% Incluye: Costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.)

Consortio Puente de Majes debe de asumir los costos de Supervisión del 02 de diciembre de 2010 al 05 de febrero de 2011. (Es decir las Ampliaciones de Plazo N°s 03 y 04 deben ser asumidas por el contratista), de la siguiente forma:

Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario S/. 38,187.25 equivalente al 7.76% Incluye: Costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

Ampliación de Plazo N° 04 por 35 días calendario S/. 42,775.72 equivalente al 8.70% Incluye: Costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad".

Que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, es de opinión que el costo de la Supervisión por ejecución de adicionales imputables al contratista deben ser pagados por el Contratista, quien asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 203-2013-GRA/PR

de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra. En tanto no se alcance la culminación de dicha etapa, el costo debe ser asumido por el Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- ADECUAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2011-GRA/PR, conforme a los plazos del contrato de ejecución de obra establecidos en el Laudo Arbitral de Derecho aprobado por Resolución N° 20 de fecha 07 de septiembre de 2012, Expediente N° A070-2010/AD-HOC, los mismos que se encuentran detallados en el Resumen Técnico que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- DISPONER que mientras dure el proceso de liquidación de la Obra, el Gobierno Regional de Arequipa asumirá el pago del monto que corresponde al Consorcio Puente Majes por los servicios indicados, y, una vez liquidada la obra, se deducirá dicho monto de la liquidación final del contrato de obra.

ARTICULO 3ro.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la deducción del monto que le corresponde abonar al Consorcio Puente Majes al presentarse la liquidación final del contrato de obra.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE